

ACTA DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
PROGRAMA DE EMPLEO INICIATIVA SOCIAL (2016).

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia Valencia

NÚM. EXPEDIENTE EMCORD/2016/50/46

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad **AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**
en fecha 23/12/2016

Formada por:

Representantes de la entidad local:

Preside:

El/la Sr./Sra ROSA PÉREZSOLAZ DNI 564 K

Secretario/a:

El/la Sr./Sra OLGA GÓMEZ MOLINER DNI 950 A

Otros:

El/la Sr./Sra DNI

***Agentes sociales**

El/la Sr./Sra VICENTE ROMEU VERDEJO DNI 719 E

En representación de UGT

El/la Sr./Sra INMACULADA MARTÍNEZ CAÑADA DNI 766 A

En representación de CCOO

Otros:

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del **programa de empleo Iniciativa Social para la realización de obras o servicios de interés general de la Comunitat Valenciana, como las siguientes:**

Mantenimiento y rehabilitación de los Pipicanes municipales
Rehabilitación de la zona árabe del parque de "la Granja"
Realización e instalación de mobiliario urbano



Ha acordado,

Seleccionar a los trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (*)** establecidos en el Anexo de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el Programa de Iniciativa Social

1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:

Oferta: 210346

*Titulación/ocupación: PEON ALBAÑIL

ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	PERCY MONTERO CUELLAR/ 827 B	30	10	10			20	5		75
2	JOAQUÍN ALTUR LLUCH/ 523 E	30	10				20			60
3	ANTONIO CAÑABATE SOLAZ / 171 G	30	10	10			20		7.4	77.4
4	JENARO JIMÉNEZ MARTÍNEZ/ 900 N	30	10	10			20		0.11	70.11
5	FRANCISCO J. GARCÍA CARREÑO/ 923 Z	30	10	10			20			70
6	JOSEP FORÉS RASTROJO/ 226 V	30	10				20		1.99	61.99
7	CARLOS MARTÍNEZ CASTELLS/ 953 Z	15	10		5		20			50
8	CRISTHIAN GARCÍA CAICEDO/ 791 B	30	10				20			60
9	JOSÉ M. MARTÍNEZ TRAMOYERES/ 354 Q	25	10				20			55
10	JOSÉ RAMÓN ROMERO PÉREZ/ 679 D									-----
11	RUBÉN MANUEL PARDO CUENCA. 1252 A	30	10	30			20	5		95
12	RUBÉN GÓMEZ ALBARRACÍN 6157 D	30	10				20		1.03	61.03
13	ANA MANJÓN FUENTES 886 W	30		30	3	3	20			86
14	JOSÉ RAFAEL MIRANDA MUÑOZ. 687 F	30		10			20			60
15	JOSÉ CUEVAS RUIZ/24320333 H	30					20			50
16	RAMÓN RODRÍGUEZ GALLARDO. 722 L	30		10			20		10	70
17	VICENTE SANZ MONLEÓN/ 855 Z	30					20			50

(*) Para la contratación de jóvenes incorporar sólo titulación

(*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

Seleccionar a los trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (*)** establecidos en el **Anexo** de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el Programa de Iniciativa Social

Oferta: 210346

*Titulación/ocupación: PEON ALBAÑIL

[illegible]

(*) Para la contratación de jóvenes incorporar sólo titulación
 (*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 210346

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	RUBÉN MANUEL PARDO CUENCA	252 A	95
2	ANA MANJÓN FUENTES	886 W	86
3	SERGIO PIQUERAS MORATAL	758 X	81.01
4	JORGE OLIVA BENAVENT	788 S	80
5	ANTONIO CAÑABATE SOLAZ	8171 G	77.4
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
PERCY MONTERO CUELLAR	75
JENARO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	70.11
RAMÓN RODRÍGUEZ GALLARDO	70
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CARREÑO	70
JOSEP FORÉS RASTROJO	61.99
RUBÉN GÓMEZ ALBARRACÍB	61.03
JOAQUÍN ALTUR LLUCH	60
CRISTHIAN GARCÍA CAICEDO	60
JOSÉ RAFAEL MIRANDA MUÑOZ	60
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ TRAMOYERES	55
VICENTE SANZ MONLEÓN	50
JOSÉ CUEVAS RUIZ	50
CARLOS MARTÍNEZ CASTELLS	50

4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
JOSÉ RAMÓN ROMERO PÉREZ 1679 D	11
ISMAEL FARELO G 002 L	11



(*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada. Acreditar (12); Causa justificada. Acreditar(13).

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

La contratación de las personas seleccionadas queda condicionada a que la resolución aprobatoria de esta subvención llegue en tiempo y forma al Ayuntamiento de Burjassot

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

BURJASSOT

, 23

de DICIEMBRE de 2016



**Firmado por los componentes de la
Comisión:**

ROSA PEREZ SOLAZ

OLGA GÓMEZ MOLINER

VICENTE ROMEU VERDEJO

INMACULADA MARTÍNEZ CAÑADA

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el programa de empleo Iniciativa Social establece el procedimiento de selección de las personas trabajadoras. La Comisión de Baremación establecida en dicho artículo aplicará a todas las personas preseleccionadas por el SERVEF los siguientes criterios:

1.- Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas):

Desde	Hasta	Puntos
0%	50%	30
51%	60%	25
61%	70%	20
71%	80%	15
81%	90%	10
91%	100%	5

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia.

2.- Protección por desempleo: Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos.

3.- Existencia de responsabilidades familiares: Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

4.- Diversidad funcional: Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos; si es superior al 50%: 5 puntos.

5.- Acción positiva a favor de las mujeres: Mujer: 3 puntos; mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos

6.- Situación de paro de larga duración: Personas candidatas que haya figurado inscritas como desempleadas demandantes de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses: 20 puntos.

7.- Situación o riesgo de exclusión social: Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos.

8.- Adecuación al puesto de trabajo: hasta 15 puntos, considerando los siguientes aspectos:

8.1.- Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación, de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:

Desde	Hasta	Puntos
6	12	1
13	18	3
19	24	6
25	30	8
31	36	10

8.2.- Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valorará la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.